



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Catorce de septiembre de dos mil veintidós

Providencia	Auto de Sustanciación N° 435
Radicado	05 837 31 840 001 2022 00128 00
Proceso	Impugnación e Investigación de Paternidad
Demandante	Manuel Murillo Murillo
Demandados	Didier De Jesús Palacios González En Impugnación Luz Elena Lemos Guerra Representante legal del Niño Cristian Camilo Palacio Lemos
Decisión	Requiere al curador Ad - Litem

Estudiada la contestación del curador Ad-Litem observa el despacho que la respuesta fue dada en representación del niño Cristian Camilo Palacio Lemos y no como se requiere para el proceso, ya que luego de ser emplazado el demandado en impugnación y no ser ubicado se le nombró curador Ad Litem, consecuentemente se requiere al abogado JAIRO ALFREDO ALVAREZ CORDOBA, para que actúe de acuerdo a su designación como curador Ad-Litem del señor DIDIER DE JESÚS PALACIO GONZÁLEZ

NOTIFIQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el <u>5 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u> a las 8:00 a.m. NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
--